Rad. 47.001.31.53.001.2022.00082.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante auto del 1° de diciembre de la anualidad que transcurre, se inadmitió la presente demanda, toda vez que, no se anexó poder para actuar, ni se acreditó la representación a nombre del menor Kevin Andrés Miranda Sánchez.

Así las cosas, el extremo activo durante el término para subsanar los defectos anotados, no cumplió con la carga impuesta. En consecuencia, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4to del artículo 90 que estipula: "*En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días,* ***so pena de rechazo***". (negrillas por fuera de texto).

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el proceso verbal seguido por Leonardo Sánchez y Ana Laura Sánchez Del Valle en representación de Kevin Andrés Miranda Sánchez en contra de José Del Carmen Ruiz Moncaleano, Carmen Milena Pereira Rincones, Johanna María Manotas Campuzano y María Fernanda Mendoza Barros.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente asunto archívese.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza

MÓNICA GRACIAS CORONADO